DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 16/2021

En la ciudad de Asunción, a los 4 días del mes de noviembre de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 15/2021, con ID N° 390.736, para "Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras Kyocera (Plurianual)".

1. ANTECEDENTES.

a. ID.: 390.736 "Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras Kyocera".
b. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1159/2021, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
c. La nota de la S-UOC de fecha 12 de octubre de 2021, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con ID Nº 390736.
d. Invitaciones cursadas a las firmas: Shirosawa Company SAIC, Sol Control SRL, Microlink ing., Ofimax y AsuService.
e. La Carta de Invitación (Pliego Electrónico) (ID:390.736) publicada en el Portal de la DNCP.
f. Adenda Nº 1 de fecha 26 de octubre de 2021, por la cual se prorroga la fecha de apertura de ofertas.
g. El Acta de Apertura de ofertas, de fecha 1 de noviembre de 2021.
h. El cuadro precios comparativo de ofertas.
i. La Resolución DNCP Nº 483/2021, art.4º inc. b.
j. La Resolución Rectorado Nº 1886/21, de fecha 13 de octubre de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación para los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Excepción y entre Entidades, del Colegio Experimental Paraguay – Brasil dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 1 de noviembre de 2021, se ha procedido a la apertura de los siguientes oferentes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SHIROSAWA COMPANY SAIC	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 50.267.928 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
SHIROSAWA COMPANY SAIC	35	1665552	NO

Transcripción del acta de apertura, con relación a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

Lic. Francisco Ortiz Ga.
Director Académico

C.P. María Liz López Eisenhut
Coordinadora Nivel Medio

Lic. Rossana Yegros Ruiz Díaz
Auxiliar Administrativo

C.P. Guadalupe Cantero Cardus
Directora Administrativa

REFRENDADO POR: Oscar J. Caballero Ulmedo
Jefe de S-UOC

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De conformidad a los artículos 59, 62 y 67, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	*SHIROSAWA COMPANY SAIC*
1. **Formulario de Oferta**	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	Cumple
3. **Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.**	Cumple

Este Comité en esta etapa, procede a verificar los documentos, constatando lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	*SHIROSAWA COMPANY SAIC*
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No presenta.
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma Shirosawa Company SAIC, quien ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que NO CUENTA CON ERROR ARITMETICO***.

Lic. Francisco Ortiz
Director Académico

C.P. María Liz López Eisenhut
Coordinadora Nivel Medio

Lic. Rossana Yegros Ruiz Díaz
Auxiliar Administrativo

C.P. Guadalupe Cantero Cardus
Directora Administrativa

REFRENDADO POR: Oscar I. Garbaga Olmedo
Jefe de S-UOC

4.1. Verificación de los precios ofertados:

OFERENTE	Formulario de oferta Precio unitario TOTAL
SHIROSAWA COMPANY SAIC	**Gs. 50.267.928**

Considerando el cuadro comparativo de ofertas adjuntado a este dictamen, los precios correspondientes a dicha oferta, se encuentran dentro del rango permitido en cuanto a los precios referenciales.

4.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la reglamentación vigente emitida por la DNCP, por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio.

5. Verificación de la Capacidad Legal (Resolución DNCP Nº 849/15):

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

SHIROSAWA COMPANY SAIC	**TOSHIKAZU SHIROSAWA** *(CI 373.438); PRESIDENTE.* **KOBUCHI DE SHIROSAWA** *(CI 356.031); VICE PRESIDENTA.* **KOBUCHI KYOKO** *(CI 456.030); DIRECTORA.* **KEIICHI SHIROSAWA** *(CI 1.255.460); DIRECTOR* **KAORI SHIROSAWA** *(CI 1.105.067); DIRECTOR/APODERADA.* *Los citados no registran datos activos en la base de datos del SINARH, ni en la SFP.*

6. Verificación de la Capacidad Financiera y Experiencia:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años dos años de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años dos años de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos dos años, de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, no deberá ser negativo. Para contribuyentes de IRPC. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.2019/2020 a) Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.2019/2020	***SHIROSAWA COMPANY SAIC*** ***Cumple.*** ***Según Certificado de Cumplimiento Tributario, IVA General de los últimos 2 meses y Balance General de los años 2019/2020.***

C.P. María Liz López Eisenhut
Coordinadora Nivel Medio

Lic. Rossana Yegros Ruiz Díaz
Auxiliar Administrativo

Lic. Francisco Ortiz Ga
Director Académico

REFRENDADO POR: Oscar I. Valdayo Olmedo
Jefe de S-UOC

C.P. Guadalupe Cantero Cardus
Directora Administrativa

b) Contribuyentes de exclusivamente IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (septiembre 2020 a febrero 2021). En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes. LA EVALUACION SE REALIZARA APLICANDO EL SISTEMA CUMPLE O NO CUMPLE	
Demostrar la experiencia en mantenimiento de fotocopiadoras de la marca Kyocera con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los: [ultimos 2 años] 2019/2020 años.	***SHIROSAWA COMPANY SAIC*** ***Cumple.*** ***Según Copia de Documentos.***

7. Cumplimiento en cuanto a las Especificaciones Técnicas:

En este apartado, la oferta presentada por la firma ***SHIROSAWA COMPANY SAIC***, cumple con lo solicitado en cuanto a las especificaciones técnicas.

8. Recomendación:

Cabe destacar que, si bien se cuenta con una sola oferta y que la misma se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos y legales.

Que, habiendo realizado una prorroga a la primera convocatoria por lo que, debido a la necesidad imperiosa de contar con el servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras kyocera, propiedad de nuestra institución, de tal forma a que las mismas funcionen en óptimas condiciones teniendo en cuenta esta etapa del año y la siguiente, en que la institución se encuentra en periodos de exámenes finales y las actividades administrativas en etapa de cierre de procesos administrativos, de modo que no se obstaculice ninguna de estas actividades por falta de disposición de equipos.

Este Comité ha creído conveniente aplicar el **Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 483/2021, art.4º inc. b., asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda **la adjudicación de la empresa Shirosawa Company SAIC, para el mantenimiento de fotocopiadoras Kyocera, bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de guaraníes, cuarenta millones (Gs. 40.000.000) y hasta un monto de máximo de guaraníes, ochenta millones (Gs. 80.000.000),** durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022; en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro dictamen.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G.
Director Académico

C.P. Guadalupe Cantero C.
Directora Administrativa

CP. María Liz López Eisenhut
Coordinadora Nivel Medio

Lic. Rossana Yegros
Auxiliar Administrativo

REFRENDADO POR: Oscar D. Caballero Quintedo
Jefe de SJDC